

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertaran al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Marzo de 1891.)

## Seccion cuarta.

NUM. 259.

Administracion de Propiedades y Derechos del Estado

DE LA

### PROVINCIA DE VALLADOLID.

ARRIENDO DE FINCAS PERTENECIENTES AL ESTADO.

2.ª subasta por falta de licitadores en la 1.ª

En virtud de lo prevenido por las leyes é instrucciones vigentes, se sacan para su arriendo en pública subasta las fincas pertenecientes al Estado radicantes en término municipal de Corcos, Quintanilla de Trigueros, Cubillas de Santa Marta, Valoria la Buena, San Martín de Valvení, Torrelobaton, San Mi-

guel del Arroyo, Viana de Cega, Simancas, Laguna de Duero, Fombellida y Valladolid, cuyo remate tendrá lugar el día 26 del corriente á las doce en punto de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de esta Administracion, calle de Cadenas de San Gregorio:

1.ª Una casa en Corcos, y su calle de las Huertas, núm. 10, linda por la derecha entrando en ella con otra de María Rodríguez, izquierda otra de Santos Pineda, accesoria con corral de María Rodríguez y principal con la citada calle de las Huertas, tasada en renta en 14 pesetas; tipo para la subasta 11 pesetas 62 céntimos, ó sea el 82 por 100 de la 1.ª

2.ª Otra casa en Quintanilla de Trigueros, su calle del Corro, núm. 18, linda según se entra en ella, por la derecha con pajar y corral de Leandro Rosales, izquierda y testero con casa y corral de Gertrudis Leon, tasada en renta en 12 pesetas; tipo para la subasta 9 pesetas 96 céntimos, ó sea 83 por 100 de la primera.

3.ª Otra casa en dicho pueblo, calle de San Pedro, núm. 10, linda por derecha y testero con calle de San Pedro, izquierda con casa de Luciano Zamora, tasada en 14 pesetas; tipo para la subasta 11 pesetas 62 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

4.ª Otra casa en el mismo pueblo, calle de Montevideo, núm. 11, linda por la derecha entrando, con Cueva de Deogracias San José,

por la izquierda otra del mismo, tasada en renta en 12 pesetas; tipo para la subasta 9 pesetas 96 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

5.<sup>a</sup> Otra en el citado pueblo, calle de Montevideo, núm. 1.<sup>o</sup>, linda por la derecha entrando con Cueva de Juliana Sierra, y por la izquierda con tierra de Juan Palazuelos, tasada en renta en 12 pesetas; tipo para la subasta 9 pesetas 96 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

6.<sup>a</sup> Otra casa en el indicado pueblo, calle del Carro, núm. 4, que linda por la derecha segun se entra en ella, con casa de Manuel Caballero, izquierda con pajar de Castor Ortega, tasada en renta en 12 pesetas; tipo para la subasta 9 pesetas 96 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

7.<sup>a</sup> Una tierra en el mismo término al pago de Maricalva, de tercera calidad, linda Oeste y Poniente con otra de Juliana Sierra, Mediodía, otra de Máximo Alonso, y Norte, otra de Francisco Salas, tasada en renta anual en 5 pesetas; tipo para la subasta 4 pesetas 15 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

8.<sup>a</sup> Otra en el mismo término, al pago de Valdelaviña, linda por Oriente con otra de Ambrosio Franco, Mediodía, con otra de Galo Pobes, Poniente con otra de Agapito Ortega, y Norte, con otra de Sinforsos Gil, hace 88 áreas, 26 centiáreas, tasada en renta anual en 5 pesetas; tipo para la subasta 4 pesetas 15 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

9.<sup>a</sup> Otra en dicho término al pago de San Cebrian, de segunda calidad, linda por Oriente, otra de Trigueros, Mediodía, otra de D. Galo Pobes, Norte con prado de abajo de la villa, y Poniente, otra de Gabriel de la Torre, hace 14 áreas y 8 centiáreas, tasada en renta anual en dos pesetas; tipo para la subasta una peseta 66 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

10. Una viña en el mismo término, de tercera calidad, al pago del Parral, linda Oriente, prado del Parral, Mediodía, camino del pago, Poniente, tierra de Benito Revilla, y Norte, viña de los herederos de Francisco Pariente, hace 24 áreas y 60 centiáreas, en las que contiene 800 cepas, tasadas en renta anual en 3 pesetas; tipo para la subasta 2 pesetas 49 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

12. Un quiñon de diez tierras radicantes en término de Valoria la Buena: 1.<sup>a</sup> al pago de Arrastramuertos, linda O. otra de Ana María Lopez y Pablo Nieto, M. otra de Esteban Gutierrez. 2.<sup>a</sup> al pago de la Cuesta de San Boal, linda O. otra de herederos de Manuel Lopez Puga, M. con el Monte. 3.<sup>a</sup> Otra al pago de Arrastramuertos, linda O. camino del Monte, P. otra de Lúcio Bustos. 4.<sup>a</sup> Otra al mismo pago, linda O. camino que vá de Cubiilas á Valladolid y N. otra de herederos de Gaspar Bajon. 5.<sup>a</sup> Otra al pago de la Cuesta de San Boal, linda O. con otra de Gonzalo Quintero, M. con ejidos y yeseras de dicha Cuesta de San Boal. 6.<sup>a</sup> al pago de la ladera del Barco de la Cuesta de San Boal, linda O. con ejidos y ladera del Monte, P. tierra de D. Bernardo Prado y D. Juan Antonio Balboa. 7.<sup>a</sup> Otra al pago de la Bodeguilla, linda por M. con tierra de D.<sup>a</sup> María Arenal, O., P. y N. con el Monte de la villa. 8.<sup>a</sup> en el mismo pago, M. con camino del pago y por todos los demás lados con el monte de villa. 9.<sup>a</sup> Otra en dicho pago, linda O. y N. con el camino del pago, P. tierra de D. Gonzalo Quintero. 10.<sup>a</sup> Otra en el referido pago, linda N. con tierra de D. Gonzalo Quintero y por los demás lados con el monte de villa, hacen en junto las 10 fincas deslindadas 13 hectáreas 85 áreas, 72 centiáreas, tasadas en renta en 25 pesetas; tipo para la subasta 20 pesetas 75 céntimos ó sea el 83 por 100 de la primera.

13. Una bodega en término de San Martin de Valvení, al pago de la Barquilla, linda O. otra de María Redondo, M. otra de Tomás Herrero, P. camino del pago y N. otra de Felipe Torres, tasada en renta anual en 4 pesetas; tipo para la subasta 3 pesetas 32 céntimos ó sea el 83 por 100 de la primera.

14. Una tierra en término de Torrelobaton, al pago de Valdealvoso, linda N. tierras de D. Gregorio Fernandez, S. y O. eriales y cerros concejiles, hace una hectárea, 88 áreas 18 centiáreas, tasada en renta anual, en 3 pesetas 20 céntimos; tipo de la subasta 2 pesetas 49 céntimos, ó sea el 83 por 100.

15. Otra en el mismo término al pago del Pinar, linda N., S. y O. con suertes eriales concejiles, hace 48 áreas y 83 centiáreas, tasadas en renta anual en 74 céntimos; tipo

para la subasta 62 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

16. Otra en el mismo término, al pago del Poñeceno, linda N., S. y O. con eriales concejiles, hace 46 áreas y 46 centiáreas, tasada en renta en 46 céntimos; tipo para la subasta 37 céntimos ó sea el 83 por 100 de la primera.

17. Un quínon de dos tierras y un pedazo de pinar en término de San Miguel del Arroyo: 1.ª al pago del Hoyo Ajenco, linda N. y P. tierra de Jenaro Velasco, M. camino de Galguilla. 2.ª Otra tierra al pago del camino de Cogeces, linda N. y P. tierra de Francisco Velasco, M. camino viejo de Cogeces.

3.ª Un pedazo de pinar al pago de la Arrollada y camino de Cogeces, linda N. cañada y camino de Cogeces, O. cañada del Arrollada y descansadero de ganados; hacen en junto las 3 fincas 2 hectáreas, 77 áreas y 27 metros, tasada en renta en 18 pesetas 75 céntimos; tipo para la subasta 15 pesetas 56 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

18. Una bodega en término de Viana de Cega, al pago de la Horea, linda O. y M. con otra de Gregorio Fernandez, y N. con el sendero servidumbre de dichas bodegas, tasada en renta en 50 pestas; tipo para la subasta 41 pesetas 50 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

19. Un solar de casa en el casco de Simancas, calle de la Esperanza, núm. 29, linda N. corral del Sr. Duque de Gor, M. Plázueta de la Esperanza, O. calleja del Arco del Arrabal, tasada en 7 pesetas; tipo para la subasta 5 pesetas 81 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

20. Un quínon de dos viñas en término de Laguna de Duero: 1.ª Al pago del Pico del Aguila, linda O. tierra de Facundo Blás, M. viña de Fernando, viña de partija de Raimundo Orduña. 2.ª Otra al pago del Lagar del Cura, linda Oriente con otra de Marcos Uria, vecino de Valladolid, M. con camino que vá de Tudela, á Puente Duero, P. viña de Raimundo Orduña, cuyas dos viñas hacen en junto 65 áreas, 76 centiáreas en las que hay 808 cepas, tasadas en renta en 2 pesetas 75 céntimos; tipo para la subasta 2 pesetas 28 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

21. Un quínon de cinco tierras y una

viña en término de Cubillas de Santa Marta, procedentes de adjudicaciones al Estado por débitos de contribuciones: 1.ª Al pago de Sallana, de 4.ª calidad, linda O. otra de D.ª Josefá Rueda y otro, M. camino de Trigueros, P. de otra de Miguel Alonso y Francisco Rodríguez, N. viña de Antonio Torres y otros, hace quince hectáreas, cincuenta y seis áreas, diez centiáreas. 2.ª Al pago de Robadero, de 3.ª y 4.ª calidad por mitad, linda O. senda del pago, M. tierra de Agapito Arriquero, P. tierra de Pedro Villa y otro, N. otra de Vicente Prada y otros; hace cuatro hectáreas sesenta y una áreas, setenta centiáreas. 3.ª Al pago de Sallana, de cuarta calidad, linda O. camino de Valladolid, N. viña de Norberto Díez y Lucio Prieto y tierra de Isidoro Martín, P. tierra de Hipólito Fernández y viña de Luisa Medina, vecina de Valladolid, N. viña de Pedro Velasco; hace una hectárea, setenta y seis áreas, cincuenta y nueve centiáreas. 4.ª Al pago de las Suertes, llamada la de Periquillo, de tercera calidad, linda O. viña de Cándido Escribano, vecino de Cabezon, M. tierra de Hipólito Fernandez y viña de Fernando Labrador, P. otra de procedencia, N. viña de Vicente Prada; hace sesenta y una áreas, treinta y ocho centiáreas. 5.ª Al pago de las Suertes, de tercera calidad, linda O. viña de herederos de Maria Villaverde, M. viña de Manuel Arriquero, P. viña de Gregorio Rodríguez, N. otra de herederos de Miguel Tadeo; hace sesenta y tres áreas, setenta y dos centiáreas. 6.ª Una viña de tercera calidad, en el pago del Melonar, linda O. viña de Eusebio Martín, M. tierra de Juan Revilla y viña de Agustín Bendito, P. tierra de Isaac Tadeo; hace cuarenta y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, en cuyo espacio hay mil quinientas sesenta cepas ó sean tres aranzadas y sesenta cepas; tasadas en renta anual en 113 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta 94 pesetas 21 céntimos ó sea el 83 por 100 de la primera.

22. Una casa en Cubillas de Santa Marta, calle de la Iglesia, número 11, linda por derecha con casa de D. Francisco Parra, izquierda corral de herederos de Mariano Duque, testero con corral de Lorenzo Minguéz, tasada en renta en 13 pesetas, tipo para la subasta 10 pesetas 79 céntimos ó sea el 83 por 100 de la primera.

23. Una casa en término de Valladolid, al sitio denominado Fuente del Verdugo, adjudicada al Estado por sentencia judicial en concepto de bienes Mostrencos, compuesta de cocina, portal, sala, alcoba, cuadra y sobrado, linda su fachada con camino de Simancas, espalda con camino de Puente Duero, izquierda con picon de Manuel Lopez, derecha con casa de Antolin Redondo; tasada en renta en 85 pesetas, tipo para la subasta.

24. Un quiñon de siete tierras en término de Fombellida, procedente de sus Propios y Comunes:

1.<sup>a</sup> De secoano de cuarta calidad, al pago de Antanares, que hace treinta obradas y cincuenta estadales, mide 14 hectáreas, 0 áreas y 68 centiáreas, linda O. tierra de D. Eugenio Calleja, M. otra de Santiago Renedo, Luciana de la Fuente y D. Alejandro Arranz, vecino de Torre, P. la senda de Valpedregoso y raya divisoria de este término con el de Torre y N. otras de los herederos de Felipe Montero, Luciana de la Fuente y Fidel Montero, vecinos de Castroverde; tasada en renta anual en

2.<sup>a</sup> De cuarta calidad, al pago de Antanares, que hace tres obradas y doscientos ochenta estadales, mide una hectárea, 61 áreas, 40 centiáreas; linda O. tierra de Manuel Martin, M. otra de Juan Arranz, vecino de Amusquillo, P. otra de Felipe Fombellida y Norte otra de Manuel Renedo.

3.<sup>a</sup> De cuarta calidad, al pago del Caño, tiene parte yermo y parte labrado por Cefirino Morejon, hace tres obradas, mide una hectárea 39 áreas y 68 centiáreas; linda O. ejidos de la Cuesta, M. senda del pago, P. ejidos y N. tierra de Santiago Renedo.

4.<sup>a</sup> De cuarta calidad, al pago del Arandisimo, que tiene parte yermo, que hace 20 obradas y cien estadales, mide 9 hectáreas 38 áreas y 96 centiáreas; linda O. senda que de Matacadera vá al Caño, M. senda del Caño, y P. y N. tierra de Santiago Renedo.

5.<sup>a</sup> De cuarta calidad, al mismo pago que el anterior; que hace una obrada y trescientos veinte estadales, mide 0 hectáreas, 71 áreas y 39 centiáreas; linda O. tierra de Manuel Escudero, M. otra de Santiago Gonzalez, P. otra de Santiago Renedo y N. otra de Andrés Martin.

6.<sup>a</sup> De cuarta calidad, al pago del Matadero, que hace una obrada doscientos cuarenta estadales, mide 65 áreas 18 centiáreas; linda O. camino del pago, M. otra de Ventura de la Fuente, P. otra de Dionisio de las Moras y N. otra de D. Eugenio Callejas.

7.<sup>a</sup> De cuarta calidad, al pago del Cotarro del Lobo, que hace once obradas y cien estadales, mide 5 hectáreas 19 áreas, 92 centiáreas linda O. otra de Miguel Ruiz, M. corrales que dan vista al valle de Valdeortizuela, P. cañada de encima de las viñas y N. otras de Isidoro Cortés y Manuel Calvo, tasadas en renta anual en 114 pesetas 25 céntimos, tipo para la subasta.

25. Un quiñon de tres tierras en el mismo término, y de la misma procedencia que el anterior.

1.<sup>a</sup> De secoano, de cuarta calidad, al pago de Toro bueno, que hace cincuenta y seis obradas y doscientos setenta y cuatro estadales, mide 26 hectáreas, 28 áreas 62 centiáreas, linda O. tierras de Clemente Escudero y Felipe Fombellida, M. otras de Santiago Renedo, Antonio Ruiz, Angel Gomez Perez y otros, P. raya divisoria de este término con el de Torre y N. tierras de Antonia Montero, Isidoro Cortés, Santiago Gonzalez, José Casado y otros.

2.<sup>a</sup> De primera calidad, al pago del Prado de San Juan, que hace dos obradas y setenta estadales, mide 97 áreas, 77 centiáreas, linda O. y N. camino que de Castroverde vá á Pesquera, M. tierras de Ecequiel Asensio y Pedro Montero y P. tierra de Dionisio Moras.

3.<sup>a</sup> De cuarta calidad, en la ladera del pago de las Velas; que hace dos obradas y ciento cincuenta estadales, mide una hectárea, 4 áreas, 76 centiáreas; linda O. tierra de Victor Arranz, M. otras de Sandalio Paredes y Gaspar de la Fuente, P. senda del pago y que hace raya de este término con el de Torre y N. corral del pago, tasadas en renta anual en 140 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

*Pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de arriendo de las mencionadas fincas del Estado.*

1.<sup>a</sup> El remate de las expresadas fincas se celebrará el día 26 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, en las Oficinas

de esta Administracion, bajo la presidencia del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Interventor de Hacienda de esta provincia y demás funcionarios que previenen las Instrucciones vigentes.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura menor de las señaladas como tipo para cada una de las fincas en la subasta de arriendo, con admision de pujas á la llana entre los rematantes.

3.<sup>a</sup> Será responsable el rematante de los daños ó deterioros que hubiere en las fincas al terminar su arriendo.

4.<sup>a</sup> El arriendo será por tres años que empezarán á contarse para las fincas urbanas desde el día 1.<sup>o</sup> de Julio y para las rústicas desde 1.<sup>o</sup> de Septiembre del corriente año y terminarán en 30 de Junio y 31 de Agosto de 1894 respectivamente.

5.<sup>a</sup> El arrendatario pagará la renta de las fincas que se le adjudiquen anualmente si no excede de 125 pesetas el arriendo, y si excediere de esta cantidad, la pagará por trimestres adelantados.

6.<sup>a</sup> Si las fincas urbanas se vendieren despues de arrendadas, el comprador estará obligado á respetar el arriendo hasta los 40 días siguientes al de la toma de posesion, y si se vendieren las rústicas, concluído que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion.

7.<sup>a</sup> Será tambien de cuenta del arrendatario de estas fincas el pago de las contribuciones que graviten ó puedan imponerse á las mismas despues de arrendadas.

8.<sup>a</sup> No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos que los estipulados.

9.<sup>a</sup> En el caso que los arrendatarios no paguen las rentas en los términos estipulados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos inente la Hacienda y satisfacer gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arrendamiento en quiebra.

10. No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyntes, ó por contratos ú obligaciones en favo del Estado, mientras no acrediten hallarsesolventes de sus compromisos.

11. Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar ó haber depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate; estos depósitos podrán hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la Delegacion de Hacienda de esta provincia.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso que el pago de derechos á los que intervengan en la subasta sin carácter oficial y el del papel que se invierta en el expediente y escritura, y las dietas de peritos caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que en las leyes y reglamentos se determinen para esta clase de arriendos.

Valladolid 2 de Marzo de 1891.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, *Mariano Roa*.

(Talon núm. 129.)

NUM. 263.

### Ayuntamiento constitucional de Zorita de la Loma.

Terminado el apéndice al amillaramiento, base de la derrama de la contribucion territorial, para el próximo ejercicio de 1891 á 92, en este distrito municipal, se halla de manifiesto por término de diez días, contados desde el que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes en él comprendidos, podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes, durante dicho tiempo, con arreglo al Reglamento.

Lo que se hace público por medio del presente, para su conocimiento.

Zorita de la Loma á 2 de Marzo de 1891.—El Alcalde, *Mantuel Luis*.—P. S. M., *Lorenzo Rojo*, Secretario.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Carpio  
Corcos  
Pesquera de Duero

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

## CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Marzo del año económico de 1890 á 1891.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.ª de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.		Capitulos.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.			
Administracion provincial.		7754'39	7754'39
CAPÍTULO II.			
Servicios generales.		3820'54	3820'54
CAPÍTULO III.			
Obras obligatorias.		10755'60	10755'60
CAPÍTULO IV.			
Cargas.		3185'76	3185'76
CAPÍTULO V.			
Instruccion pública.		7788'25	7788'25
CAPÍTULO VI.			
Beneficencia.		44041'55	44041'55
CAPÍTULO VII.			
Correccion pública.		3275'20	3275'20
CAPÍTULO VIII.			
Imprevistos.		500'00	500'00
CAPÍTULO IX.			
Nuevos Establecimientos.		»	»
CAPÍTULO X.			
Carreteras.		11094'39	11094'39
CAPÍTULO XI.			
Obras diversas.		2035'71	2035'71
CAPÍTULO XII.			
Otros gastos.		349'51	349'51
CAPÍTULO XIII.			
Resultas.		»	»
CAPÍTULO XIV.			
Ampliacion.		»	»
CAPÍTULO XV.			
Movimiento de fondos ó suplementos.		»	»
CAPÍTULO XVI.			
Devoluciones.		»	»
TOTAL GENERAL.			4600'90

Valladolid 2 de Marzo de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V. B.ª, El Ordenador de pagos, José Sanchez.—Sesion de 2 de Marzo de 1891.—Aprobada: Ahumada.—Calvo.—Martinez Cabezas.—Rueda.—Garrido.—Callejo, Secretario.

Num. 273.

### Ayuntamiento constitucional de Adalia.

ANUNCIO.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con setecientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de doce familias pobres, niños expósitos y casos de oficio que puedan ocurrir en este término municipal.

Los aspirantes que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirujía presentarán sus solicitudes documentadas en término de treinta días á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Adalia 1.º de Marzo de 1891.—El Alcalde, Anastasio Hernandez.—Por su mandado, Eugenio Maestro, Secretario.

## Seccion quinta.

Núm. 255.

### Don Luis Esteban, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mí Escribanía se ha seguido demanda de mayor cuantía á instancia de D. Romualdo Diaz Martin, como Presidente de la Junta de Beneficencia y Caridad nombrada por su fundador D. Miguel Diaz, contra los herederos de D. Donato Guerra y otros, sobre reclamacion de sesenta y seis mil cuatrocientos reales, en la cual se ha dictado una Sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

*Encabezamiento.*—En la ciudad de Valladolid á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y uno; el Sr. D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio declarativo en demanda de mayor cuantía, seguida entre partes, de la una como demandante D. Romualdo Diaz Martin, vecino de esta Ciudad, en concepto de Presidente de la Junta de Beneficencia y Caridad nombrada por su fundador Don Miguel Diaz Rodriguez, vecino que fué tambien de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Ulpiano Jimenez Garcia, bajo la direccion del Letrado Licenciado D. Antonio Diaz Montiel, y de la otra como demandados D. Tomás Sacristan Vivero, vecino de Sinlaba-

jos, como tutor de D.ª María Loreto Guerra, D. Pio Gutierrez Lopez, vecino de Aldeaseca, como curador ad bona de D.ª María Bárbara Guerra, Julian Gutierrez Guerra, de igual vecindad, marido de D.ª María Encarnacion Guerra Sacristan, herederos de su padre D. Donato Guerra Díaz, D. Cipriano Guerra, vecino de Puras, por su propioderecho y como representante nombrado por D.ª Estanislada Guerra, de sus hijos menores Cándido y Estanislada Sacristan Guerra y D. Victorio Lopez, vecino de dicho Aldeaseca, como marido de Doña Joaquina Vivero Diaz, heredera de su hijo Lorenzo y éste de su padre Leon Guerra, que no han comparecido, y en su ausencia y rebeldia los Estrados del Juzgado, sobre reclamacion de sesenta y seis mil cuatrocientos reales, intereses legales y costas, y

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que debía condenar y condenaba á D.ª María Loreto, Doña María Bárbara, D.ª María Encarnacion Guerra, representadas la primera por su tutor D. Tomás Sacristan, la segunda por su curador ad bona D. Pio Gutierrez y la tercera por su marido Julian Gutierrez, herederos de su difunto padre D. Donato Guerra, así como tambien á D. Cipriano Guerra por sí como representante nombrado por D.ª Estanislada Guerra de sus hijos menores Cándido y Estanislada Sacristan Guerra, vecinos de Puras, y á D. Victorio Lopez, como marido de D.ª Joaquina Vivero Diaz, madre y heredera de D. Leon Guerra, ya difunto, á pagar á D. Romualdo Diaz Martin, como Presidente de la Comision ó Junta de Beneficencia nombrada por D. Miguel Diaz, Rodriguez, la cantidad de sesenta y seis mil cuatrocientos reales ó sean diez y seis mil doscientas pesetas, correspondientes á los quince plazos últimos que han vencido en Abril de mil ochocientos ochenta y nueve y la cantidad que dejaron de satisfacer en un plazo, con más los intereses legales de un seis por ciento desde el día de la mora, haciendo especial, condenacion de todas las costas causadas en este pleito á los demandados. Así por esta mi Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Tomás Sancho.

Lo inserto conviene á la letra con su original y lo relacionado más pormenor consta y aparece del expediente de su razon que por ahora queda en mí Escribanía al que caso necesario me remito; para que así conste cumpliendo con lo mandado á fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente testimonio que firmo en Valladolid Febrero veintiocho de mil ochocientos noventa y uno.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 128.

NÚM. 274.

## EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en ejecucion promovida por D. Cayetano Rivera, como marido de D.<sup>a</sup> Justa Galpasoro Diez, de esta vecindad, contra su convecino D. Clemente Vidal Arias, sobre pago de mil pesetas, intereses y costas; en pública y segunda subasta que, por falta de licitadores en la primera, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día treinta y uno del corriente, á las doce de la mañana, como de la pertenencia del ejecutado, por la cantidad de once mil setecientas noventa y ocho pesetas y veinticinco céntimos, se vende:

Una finca con casa terminada, otra en construccion, intermedio á estas, emplazamiento con fachada para otra, corrales, y terreno destinado á huerta, con arbolado, pozos, estanque, etc., cercada; situada en esta poblacion, fuera del Portillo de la Pólvara, al Vardillo viejo y calle nueva del Carmen; sin número; ocupa todo un terreno de superficie de cuarenta y cuatro mil pies cuadrados; linda por la derecha casa y corral de Pablo Ramos; accesorio, Oriente, terreno del Ferrocarril del Norte; é izquierda, Norte, con el río Esgueva. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresada suma; los títulos de propiedad y detalle de la finca con los autos están de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de las Angustias, número sesenta y siete, para que puedan examinarlos cuantos quieran interesarse en la licitacion; previéndose además que no podrán exigirse ningunos otros, y que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó Caja sucursal de Depósitos de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor.

Valladolid á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia, Tomás Sancho.—Ante mí, Leon Gervás.

Talon núm. 130.

MÚM. 280.

**Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.**

Hago saber: Que para hacer pago de las costas y gastos á que ha sido condenado Valentin Perez, en demanda civil que se siguió contra Nemesio Meneses y Eulogio Revilla, se vende en pública subasta que tendrá lugar

en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual á las doce en punto de su mañana:

Una casa en el casco de Villanubla y su calle de Barrancosa, número dos (en la manzana número veintidos) la cual ha sido tasada en la cantidad de mil seiscientas ochenta pesetas.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que el expediente se halla de manifiesto en la Escribanía del Actuario, calle de Caldereros, número treinta y dos, para que las personas que lo deseen puedan enterarse de los linderos, cabida y demás condiciones de la subasta.

Dado en Valladolid á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás Sancho.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Benito Fernandez.

Talon núm. 131.

NÚM. 272.

**Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.**

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Martín Alonso, que fué licenciado de la Penitenciaría de esta Ciudad, y pasó á la cárcel de Zamora, en el mes de Junio del año último, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal, dentro de los diez dias en que tenga lugar la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—Mariano Herrero Martinez.—P. S. M., Toribio Diez.

**Seccion sexta.**

**PÉRDIDA.**

El día 1.<sup>o</sup> del corriente, ha desaparecido una perra pachona, de dos narices, de un año, color canela claro, casi blanco, con manchas más acaneladas, oreja grande y ancha, que responde por «Nena.»

La persona que la entregue á D. Pedro Collazos, en Rioseco, se la gratificará.

Talon núm. 133.